REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 09/12/2021

Rad.: 110014003061 2020 00625 00

Para todos los efectos legales, téngase por notificada a la sociedad ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE por conducta concluyente del auto de fecha 25 de marzo del 2021, quien a través de apoderado judicial contesto la demandada y propuso excepciones de las que se correrá traslado al extremo actor una vez se integre el contradictorio.

Como quiera que el poder otorgado por la sociedad demandada cumple los requisitos contenidos en el art. 74 del C.G.P. Se reconoce personería para actuar al abogado CAMILO ALBERTO MEDINA PARRA, como apoderado de la pasiva en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Por otro lado, se requiere al extremo actor para que notifiqué el auto de fecha 25 de marzo de 2021 al demandado FEDERICO GARCIA GARCIA so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente acción conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

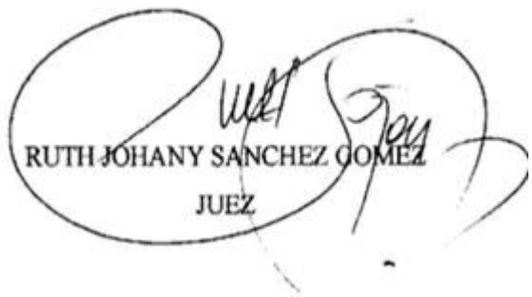

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 98 fijado hoy 10/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria